



**CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 13 PUESTOS DE TRABAJO DE TITULADO/A SUPERIOR Y 1 PUESTO DE CONDUCTOR/A EN LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)**

Al amparo de lo establecido en el artículo 20.Seis de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en virtud de lo previsto en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, esta Sociedad Estatal acuerda la convocatoria de un proceso selectivo para la **cobertura de trece puestos de trabajo de titulado/a superior, no sujeto a convenio colectivo, uno de ellos reservado para personas con discapacidad reconocida de un 33% o superior y 1 puesto de conductor/a, sujeto a convenio colectivo, como personal laboral fijo, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.**

**Esta convocatoria de plazas de nuevo ingreso se realiza por el sistema de acceso libre.**

La presente convocatoria se atiene a los principios de igualdad, mérito y capacidad y, asimismo, tiene en cuenta el de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el Plan de Igualdad de SEPI y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

**BASES**

**1. NORMAS GENERALES**

Se convocan procesos selectivos para cubrir las siguientes plazas:

**Todas las retribuciones que constan en las siguientes plazas están referenciadas a valores 2024, incluido el 2% aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros de junio de 2024.**

**A. 3 titulados/as superiores en las Direcciones de Participadas**

**1.- Descripción de los puestos:**

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada a los puestos convocados: 40.427,96 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

## 2.- Funciones asignadas a los puestos:

- Análisis, valoración y seguimiento de planes estratégicos y entornos sectoriales.
- Análisis, valoración y seguimiento de presupuestos de las empresas asignadas.
- Seguimiento y control de participadas de la cartera de SEPI.
- Valoración de empresas.
- Elaboración de informes, memorias y reporting periódico para instituciones externas y departamentos de SEPI.
- Análisis de proyectos de inversión.
- Cualesquiera otras, relacionadas con las anteriores o con las asignadas a las Direcciones de Participadas, que le sean encomendadas.

## 3.- Cualificación requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado, Licenciatura o Ingeniería en un área de conocimiento relacionado con las funciones del puesto convocado, que será evaluado atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, en relación con las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-A de estas bases.
3. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-A.
4. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.A.3.1, que esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-A de estas bases.
5. Se valorará aportar formación complementaria que esté relacionada con las funciones del puesto, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-A.
6. Idiomas: Se requiere disponer de un nivel B2 del idioma inglés, en lectura, comprensión y hablado. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del

proceso selectivo. Adicionalmente, se valorará disponer de un nivel superior al B2 del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-A.

**B. 1 titulado/a superior en la Dirección de Asesoría Jurídica (Perfil 1)**

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada al puesto convocado 38.744 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Elaboración de notas, informes o documentos de carácter jurídico en general, en materia de cumplimiento normativo, fiscal, de Derecho de la UE, mercantil y concursal en particular, con especial referencia al Derecho de sociedades, así como en expedientes de financiación en operaciones con fondos públicos de apoyo a empresas.
- Búsqueda de normativa, doctrina, jurisprudencia y dictámenes en las bases de datos e internet, elaborando notas e informes sobre el asunto consultado.
- Elaboración de dossier de antecedentes o documentos para los asuntos que lo requieran.
- Asistencia en la preparación de informes, notas, asistencia a reuniones, tramitación asuntos que vayan a Comités, etc.

3.- Cualificación requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Derecho. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, en relación con las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-B de estas bases.
3. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-B.
4. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.B.3.1, que esté

directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-B de estas bases.

5. Se valorará aportar formación complementaria que esté relacionada con las funciones del puesto, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-B
6. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-B.

**C. 1 titulado/a superior en la Dirección de Asesoría Jurídica (perfil 2)**

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 40.427,96 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Elaboración de notas, informes o documentos de carácter jurídico relacionado con el derecho mercantil, concretamente, en materia de modificaciones estructurales y ámbito de derecho societario en general.
- Elaboración de expedientes e informes relacionados con sociedades cotizadas y en mercado de valores, así como en materia concursal.
- Búsqueda de normativa, doctrina, jurisprudencia y dictámenes en las bases de datos e internet, elaborando notas e informes sobre el asunto consultado.
- Elaboración de dossier de antecedentes o documentos para los asuntos que lo requieran.
- Asistencia en la preparación de informes, notas, asistencia a reuniones, tramitación asuntos que vayan a Comités, etc.

3.- Cualificación requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado, Licenciatura en Derecho. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, en relación con las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-C de estas bases.

3. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-C.
4. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.C.3.1, que esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-C de estas bases.
5. Se valorará aportar formación complementaria que esté relacionada con las funciones del puesto, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-C.
6. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-C.

**D. 1 titulado/a superior en la Dirección de Cumplimiento.**

1. Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto al convenio colectivo vigente en SEPI.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 40.427,96 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2. Funciones asignadas al puesto:

- Colaborar en el diseño y mantenimiento del Sistema de cumplimiento de SEPI.
- Realizar informes en materia de responsabilidad penal de personas jurídicas, sistemas de cumplimiento penal y aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Gestionar las solicitudes recibidas en la Dirección de Cumplimiento de SEPI en el marco del Protocolo de Integridad.
- Elaborar contenidos para acciones formativas en materia de ética y cumplimiento.
- Realizar informes de diligencia debida mediante el análisis de estructuras propietarias, revisión de listas de sanciones y listas de vigilancia, comprobación de noticias adversas en medios de comunicación, etc.
- Revisar los sistemas de control del Grupo SEPI en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tales como los Planes de Medidas Antifraude.

- Colaborar en la revisión de los elementos esenciales que conforman los sistemas de cumplimiento de las empresas del Grupo SEPI, así como analizar la información remitida periódicamente por las empresas del Grupo SEPI sobre el funcionamiento de su Sistema Interno de Información.
  - Colaborar en el desarrollo e implementación de las mejores prácticas de gobierno corporativo.
  - Cualesquiera otras, relacionadas con las anteriores, que le sean encomendadas.
3. Cualificación requerida a las personas candidatas:
1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Derecho. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.
  2. Se requiere aportar una experiencia mínima de un año, dentro de los últimos tres anteriores a la publicación de esta convocatoria, ocupando un puesto de trabajo que tenga atribuido como cometido exclusivo o primordial asuntos de *compliance*. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo. La experiencia por plazo superior al año mínimo exigido se valorará según los criterios establecidos en el Anexo II-D de estas bases.
  3. Se requiere formación presencial o telepresencial en materia general de *compliance* con una duración de, al menos, 80 horas. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.
  4. Se valorará aportar experiencia profesional de, al menos, un año prestando servicios jurídicos, bien en asesorías jurídicas de empresas, bien como abogado externo. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-D de estas bases.
  5. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-D.
  6. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.D.3.1, de grado o licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Criminología, Psicología, Economía, Finanzas y Contabilidad. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-D.
  7. Disponer de la certificación profesional CESCO, World Compliance Association, Cumplen, Instituto de Oficiales de Cumplimiento u otra similar expedida por asociación sin ánimo de lucro cuyo fin sea profesionalizar la función de *compliance*, en vigor al día en que expire el plazo de presentación de las candidaturas. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-D.

8. Se valorará aportar formación complementaria en funciones relacionadas con el puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-D.
9. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-D.

**E. 1 titulado superior en la Dirección de Gestión Financiera.**

1. Descripción del puesto:

- Unidad de destino: Dirección de Gestión Financiera
- Grupo Profesional: Titulados – Titulado Superior del grado funcional Cualificado, no sujeto al convenio colectivo vigente en SEPI.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 37.484,36 de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2. Funciones asignadas al puesto:

- Análisis económico-financiero de planes elaborados por las empresas (plurianuales, estratégicos, de viabilidad y financieros), valoración y formulación de propuesta.
- Seguimiento en el cumplimiento de planes aprobados.
- Valoración de empresas.
- Análisis de inversiones y de sus alternativas de financiación.
- Evaluación de los estados financieros al cierre de ejercicio a través de las cuentas anuales.
- Análisis y seguimiento de presupuestos de tesorería.
- Diagnóstico de la estructura financiera de una empresa.
- Valoración de propuestas de financiación para su autorización por los órganos de decisión.
- Elaboración de propuestas de reestructuración patrimonial.

3. Cualificación requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Ciencias Empresariales, Economía, ADE u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes, atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo

2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, en funciones similares a las asignadas al puesto convocado, así como en la elaboración de informes y reporting a unidades superiores, conocimiento de la normativa societaria y conocimiento del sector bancario y, en concreto, de instrumentos activos, pasivos y derivados. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-E de estas bases.
3. Se valorará aportar un Máster en finanzas o similar, relacionado con el perfil del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-E.
4. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.E.3.1, que esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-E de estas bases.
5. Se valorará aportar formación complementaria que esté directamente relacionada con las funciones del puesto, especialmente normativa societaria e instrumentos activos, pasivos y derivados, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-E.
6. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-E.

**F. 1 titulado/a superior en la Dirección de Tecnologías de la Información, Exteriorizaciones y Servicios (Área de Servicios-Telecomunicaciones).**

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 40.427,96 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Gestión y seguimiento de los servicios y proveedores de telecomunicaciones de SEPI:
  - Gestión de la red de comunicaciones de voz y datos fijos.
  - Gestión de las líneas de comunicaciones asociadas a la red móvil y de terminales.
  - Gestión del servicio de wifi y del portal cautivo.
- Gestión y seguimiento de los servicios y proveedores de la red corporativa local de SEPI.



- Gestión y seguimiento de los servicios pertenecientes a los ámbitos anteriormente especificados, de manera muy especial a los relacionados con seguridad.
- Atención directa a usuarios: seguimiento de peticiones/ resolución de incidencias/consultas.
- Gestión del inventario de equipos de telecomunicaciones.
- Gestión de las plataformas implantadas por los proveedores para cada uno de los servicios.
- Apoyo a la gestión de los contratos asociados a los servicios anteriormente señalados incluyendo los relativos al soporte técnico y mantenimiento de licencias asociadas a ellos.
- Apoyo a la identificación de soluciones técnicas y mejoras que, en los ámbitos de redes, telefonía y su seguridad, resulte conveniente aplicar en SEPI.

### 3.- Cualificación requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado, Licenciatura o Ingeniería, que será evaluado atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-F de estas bases.
3. Se valorará aportar la titulación de formación profesional oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación profesional de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red o equivalente, adicional a la requerida en el apartado 1.F.3.1. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II.F.
4. Se valorará disponer de formación y/o experiencia en ciberseguridad y/o en el Esquema Nacional de Seguridad. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II.F.
5. Se valorará aportar formación complementaria que esté relacionada con las funciones del puesto, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-F.
6. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-F.

**G. 1 titulado/a superior en la Dirección de Tecnologías de la Información, Exteriorizaciones y Servicios. (Área TIC).**

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 40.427,96 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Soporte en la gestión y seguimiento del servicio de outsourcing informático de SEPI, en lo relativo a las áreas funcionales de microinformática, sistemas y red, soporte de primer nivel, mantenimiento y desarrollo de nuevas aplicaciones.
- Otras funciones:
  - Seguimiento y control de los acuerdos de nivel de servicio establecidos en los contratos
  - Apoyo en la gestión y supervisión de los proyectos de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de SEPI así como de los servicios de infraestructura TI de SEPI.
  - Soporte en la evaluación de soluciones informáticas que incrementen la seguridad y eficacia de los sistemas de información y den respuesta a las necesidades de la organización.
  - Colaboración en la definición de requisitos técnicos, así como en la elaboración de documentación técnica y/o informes asociados a licitaciones de soluciones TIC corporativas, incluyendo las relativas a productos de software o hardware de terceros.
  - Soporte en tareas técnicas relativas a la seguridad de la información y los servicios prestados por los sistemas TIC en el ámbito de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
  - Seguimiento y coordinación de los proveedores informáticos externos, incluyendo supervisión de los informes periódicos de seguimiento para el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ENS u otros.

- Apoyo en la implantación y uso de soluciones de administración electrónica y servicios compartidos comunes de la AGE.
- Gestión de las plataformas implantadas por los proveedores para cada uno de los servicios, en su caso.
- Apoyo a la gestión de los contratos asociados a las aplicaciones y servicios anteriormente señalados, incluyendo los relativos al soporte técnico y mantenimiento de licencias asociadas a ellos.
- Apoyo a la identificación de soluciones técnicas, mejoras y buenas prácticas en el ámbito de las aplicaciones y servicios de TI aplicables dentro de SEPI.

### 3.- Cualificación requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado, Licenciatura o Ingeniería relacionada con telecomunicaciones o informática y que será evaluado atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 2 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, en el área de Tecnologías de la Información y Comunicación, y en actividades vinculadas a la gestión de diferentes fases de proyectos de desarrollo, implantación o despliegue de soluciones TIC, que incluyan la relación con usuarios, y/o con empresas clientes, y/o con empresas proveedoras, todo ello relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Se valorará que esta experiencia se haya adquirido en el sector público. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-G de estas bases.
3. Se valorará disponer de experiencia mínima de 1 año, dentro de los últimos 2, en tareas relacionadas con la seguridad de la información, tareas de implantación de Esquema Nacional de Seguridad y/o ISO 27001. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-G de estas bases.
4. Se valorará aportar formación complementaria que esté directamente relacionada con las funciones del puesto, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-G.
5. Se valorará disponer del Certificado en PMP- Project Management Institute, según los criterios fijados en el Anexo II-G.
6. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-G.

## **H. 1 titulado/a superior en la Dirección de Desarrollo de Personas.**

Esta plaza queda reservada para una persona con discapacidad reconocida de un 33% o superior, siendo este un **requisito imprescindible** para que la candidatura sea admitida en el proceso selectivo de este perfil. En todo caso deberá superar el proceso selectivo previsto en estas bases y acreditar su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las funciones previstas para este perfil.

### **1.- Descripción del puesto:**

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 40.427,96 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

### **2.- Funciones asignadas al puesto:**

- Colaborar en la gestión de los procesos de selección internos y externos de personal de SEPI: detección de necesidades, elaboración de bases de convocatoria, coordinación de las distintas fases de los procesos (oposición: examen y concurso: valoración de méritos y entrevistas), elaboración de actas y resoluciones, realizar los Onboardings de tus candidatos/as seleccionados/as y cuantas tareas implican la puesta en marcha de estos procesos.
- Contribuir a la gestión de formación de la plantilla de SEPI: detección y análisis de necesidades, elaboración del programa anual, planificación e implementación de acciones formativas en relación con proveedores: preparación de contratos menores o licitaciones públicas, evaluación, gestión del presupuesto y formas de financiación y elaboración de informes.
- Colaborar en el diseño, implementación y evaluación de programas de desarrollo profesional y gestión del talento del personal de SEPI.
- Contribuir al diseño e implementación de los procesos de evaluación del rendimiento de personal de SEPI.
- Establecer relaciones con los empleados/as y managers sobre consultas o cuestiones que puedan surgir respecto a los procesos del área.
- Colaborar en la mejora continua del proceso del ciclo de vida del empleado/a.

### **3.- Cualificación requerida a las personas candidatas:**

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso

de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.

2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, en relación con las funciones asignadas al puesto convocado y en concreto en materia de selección, formación y desarrollo. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-H de estas bases.
3. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-H.
4. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.H.3.1, que esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-H de estas bases.
5. Se valorará aportar formación complementaria que esté relacionada con las funciones del puesto, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-H.
6. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-H.

**I. 2 titulados/as superiores en la Dirección del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (Dirección del FASEE).**

1.- Descripción de los puestos:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado Superior del grado funcional Cualificado, no sujeto al convenio colectivo vigente en SEPI.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 37.484,36 de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones asignadas a los puestos:

- Seguimiento, control e interlocución con empresas titulares de financiación en operaciones con fondos públicos, así como de sus Planes de Viabilidad y actualizaciones.
- Análisis, estudio y supervisión del cumplimiento de los compromisos asumidos en los contratos de financiación de operaciones con fondos públicos.
- Análisis y propuesta de alternativas a la financiación en los casos de dificultades en la recuperación de los préstamos.

- Elaboración de fichas de riesgos y de informes de seguimiento.
- Seguimiento y control de las garantías de las operaciones de financiación.
- Análisis y elaboración de valoraciones de empresas.

### 3.- Cualificación requerida a los candidatos/candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado, Licenciatura o Ingeniería en un área de conocimiento relacionado con las funciones del puesto convocado, que será evaluado atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, en relación con las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-I de estas bases.
3. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado en materia económica (MBA, finanzas o similar) que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-I
4. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.I.3.1, que esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-I de estas bases.
5. Se valorará aportar formación complementaria que esté relacionada con las funciones del puesto, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-I
6. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-I

### **J. 1 titulado/a superior en la Dirección de Seguridad**

#### 1.- Descripción de los puestos:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 40.427,96 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

## 2.- Funciones asignadas al puesto:

- Aplicación y gestión de las políticas relacionadas con monitoreo de alarmas provenientes de diferentes sistemas de seguridad (intrusión, incendio, etc.) y su verificación.
- Coordinación e interlocución con los servicios de emergencia concertados por SEPI.
- Planificación y propuesta de diseño de los sistemas integrados en una CRA (mapeo de los sistemas en los planos de instalaciones protegidas o conectadas a CRA).
- Responsable del análisis y registro de incidentes de seguridad, generando informes técnicos detallados cuando haya incidencias o sean requeridos por la dirección de seguridad.
- Planificación, control y seguimiento del plan de mantenimiento preventivo de los elementos relacionados con la seguridad: gestionando las revisiones periódicas y mantenimiento de los equipos y sistemas conectados o no (ejemplo extintores, vehículos asignados a la dirección de seguridad, BIES, arcos detectores de metales, escáneres, etc.) a la CRA.

## 3.- Cualificación requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en un área de conocimiento relacionado con las funciones del puesto convocado, que será evaluado atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-J de estas bases.
3. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-J.
4. Se valorará aportar una titulación en formación profesional oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.J.3.1. relacionada con las funciones del puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II.J.
5. Se valorará aportar experiencia profesional acreditada en el manejo de CCTV e intrusión (cámaras, resolución de imágenes, volumétricos, magnéticos, sísmicos, etc.), en protección de datos relacionados con las cámaras de

seguridad, y en la instalación de arcos de seguridad y scanner. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-J.

6. Se valorará disponer de acreditación o habilitación técnica para la elaboración de planes de autoprotección. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-J.
7. Se valorará aportar formación complementaria que esté relacionada con las funciones del puesto, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-J.

#### **K. 1 conductor/a en la Dirección de Seguridad.**

##### 1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Personal de servicios, sujeto a convenio colectivo.
- Retribución Total: tablas salariales vigentes en 2024: 29.416,64 euros (incluida productividad).
- Localidad: Madrid

##### 2.- Funciones asignadas al puesto:

- Conducción de vehículos oficiales de SEPI, híbridos, con y sin blindaje, para atender al servicio de incidencias, en el régimen horario que sea fijado por la Dirección de SEPI.  
  
El servicio de incidencias comporta las siguientes actividades: Traslados de miembros del Comité de Dirección, de documentación y paquetería; planificación del mantenimiento de vehículos.
- Apoyo al servicio que desarrollan los conductores de alto cargo cuando se produzcan situaciones de bajas por enfermedad, periodos vacacionales / descanso o saturación del servicio.

##### 3.- Cualificación requerida a las personas candidatas:

1. Estar en posesión del Carné de conducir de la categoría B o superior. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.
2. Estar en posesión de un mínimo de 12 puntos en el carné de conducir. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.
3. Experiencia aportada en los últimos 4 años, anteriores a la publicación de esta convocatoria, en conducción de vehículos para el traslado de personas (alta dirección, Presidentes/as y directores/as generales, en el entorno civil o militar), en el ámbito de la Administración General del Estado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-K de estas bases.



4. Se valorará disponer de los 15 puntos máximos otorgados en el permiso de conducción por puntos. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-K de estas bases.
5. Se valorará aportar formación complementaria, especialmente en cursos de perfeccionamiento de la conducción y conducción evasiva-defensiva. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-K de estas bases.
6. Se valorará haber participado en la conducción de vehículos, prestando servicio a altos cargos o asimilados, (alta dirección, Presidentes/as y directores/as generales, en el entorno civil o militar), en equipos de seguridad con escoltas (cápsulas de seguridad). Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-K de estas bases.

## **2.- PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I, II y III de esta convocatoria.

En primer lugar, se realizará la fase de oposición, prevista en el Anexo I. Atendiendo a lo establecido en el artículo 3.4 del Real Decreto 656/2024 por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, esta fase de oposición tendrá que ejecutarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la publicación de la convocatoria en la web de SEPI y en la página de Empleo Público.

Posteriormente se celebrará la fase de concurso que constará de dos partes, valoración de méritos y entrevista individual; ésta última no tendrá en ningún caso un peso determinante y no será eliminatoria. Para acceder a la fase de concurso será necesario superar la puntuación mínima establecida en la fase de oposición.

Concluido el proceso selectivo, serán contratados los aspirantes que, habiendo acreditado cumplir todos los requisitos establecidos en estas Bases, hayan obtenido la mayor puntuación para cada plaza convocada.

## **3.- CONTRATACIÓN Y DURACIÓN**

- Para las plazas de titulado/a superior convocadas, como personal laboral fijo, no sujeto al convenio colectivo vigente en SEPI, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.

Las candidaturas seleccionadas deberán superar el periodo de prueba, de seis meses, establecido en el artículo 10 del Segundo Convenio Colectivo de SEPI.

- Para la plaza de conductor/a convocada, como personal laboral fijo, sujeto al convenio colectivo vigente en SEPI, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.

La candidatura seleccionada deberá superar el periodo de prueba, de dos meses, establecido en el artículo 10 del Segundo Convenio Colectivo de SEPI.

Esta convocatoria de plazas de nuevo ingreso se realiza por el sistema de acceso libre.

#### **4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

La presentación de candidaturas supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas Bases, sin salvedad o reserva alguna.

Serán admitidas a la realización de este proceso selectivo, todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exponen a continuación:

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

##### 4.1.- Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

4.2.- Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.3.- Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

4.4. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

4.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En todo caso, deberá aportarse una declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público (Anexo VI).

4.6 Titulación para las plazas del grupo profesional de titulados: Estar en posesión de la titulación universitaria que se recoge, con carácter excluyente, en la cualificación requerida para cada plaza convocada. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, expedidos por la autoridad española competente. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

4.7 Para poder participar en el proceso selectivo del perfil H-1 titulado/a superior en la Dirección de Desarrollo de Personas, será **imprescindible** tener reconocida una discapacidad de un 33% o superior, mediante Dictamen Técnico Facultativo, emitido por el Órgano Técnico de Calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento.

## **5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO**

5.1 Las personas candidatas que deseen participar en este proceso selectivo, deberán presentar su solicitud, a través de escrito dirigido a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Dirección de Desarrollo de Personas, obligatoriamente por vía electrónica, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Por tanto, podrá presentarse mediante correo electrónico, enviado a la siguiente dirección: [vacantes.oep@sepi.es](mailto:vacantes.oep@sepi.es)

Los aspirantes que por cursar la solicitud en el extranjero o por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel, presentándolo en el registro general de SEPI, situado en la Calle Velázquez nº 134 - 28006 Madrid, con cita previa, en el teléfono 913961000.

5.2 En su solicitud, las personas candidatas deberán acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documento modelo de presentación de candidatura debidamente cumplimentado (se adjunta como Anexo IV y estará disponible en la web de SEPI).
- Declaración responsable prevista en el apartado 4.3 de estas bases (Anexo VI).
- Documento que acredite estar en posesión de la titulación excluyente exigida en la cualificación requerida para cada plaza convocada.
- Exclusivamente en las plazas del perfil A, documento que acredite estar en posesión del Nivel B2 del idioma inglés, pudiendo la persona aspirante solicitar expresamente, en su escrito de presentación de candidatura, la realización de una prueba específica de idiomas, del modo en que el órgano de selección

determine y comunique en la correspondiente resolución de admitidos y excluidos prevista en la base 6.2.1, atendiendo a lo previsto en el Anexo II-A.

- Documentación acreditativa de los méritos que la persona candidata desee que se valoren en la valoración de méritos de la fase de concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en los Anexos II de esta convocatoria.
- Una dirección de correo electrónico y número de teléfono a los que pueda dirigirse el órgano de selección para realizar cualquier tipo de comunicación o notificación a la persona interesada, sobre este proceso selectivo.
- Curriculum Vitae, en el que se especifiquen de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñadas por el aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado.
- Exclusivamente en la plaza del perfil H-1 titulado/a superior en la Dirección de Desarrollo de Personas, las personas candidatas deberán cumplir el requisito establecido en el apartado 4.7.

Las personas con discapacidad, que opten al resto de puestos convocados, con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo actualizado, emitido por el Órgano Técnico de Calificación que dictaminó el grado de discapacidad, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente.

- Todos los documentos que se acompañen deben ser copias auténticas que serán verificadas en el momento de la adjudicación de las plazas convocadas.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido aportados documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado más adelante en el apartado 5.3.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción al castellano, comprobándose su veracidad en el momento de la adjudicación definitiva de la plaza, si se diera el caso.

**5.3 La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de veinticinco (25) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59 horas del último día hábil.**

**Por tanto, se podrán remitir candidaturas hasta las 23:59 horas del día 30 de enero de 2025.**

Desde la Dirección de Desarrollo de Personas se remitirá un correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud, asignándose un número de candidatura que identificará al aspirante durante todas las fases del proceso selectivo.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **6.1 – Órganos de selección:**

6.1.1. Los órganos de selección estarán integrados por personal cualificado en función de los perfiles detallados en la base 1, que son objeto de esta convocatoria. En la página web de SEPI, apartado de empleo público, se publicará una reseña curricular de las personas que los conformen.

Su composición se detalla en el Anexo V de estas bases. A estos efectos, se atiende a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respetándose la paridad entre mujeres y hombres. En todo caso, se respetará el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Los miembros titulares de cualquiera de los órganos de selección podrán ser sustituidos en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe la persona titular de la Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios.

En todo caso, todos sus miembros pertenecerán a un Grupo Profesional igual o superior al del puesto convocado.

Atendiendo a lo dispuesto en artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.1.2 Cada Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre todas las personas candidatas que participen en el mismo.

Cada órgano de selección adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, atendiendo a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Una vez efectuada la valoración, cada órgano de selección informará a las personas aspirantes interesadas sobre la concesión de tiempos y medios otorgada en su caso.

6.1.3 Las causas de recusación y abstención de los miembros de los Órganos de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

6.1.4 Corresponderá a los Órganos de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo,

adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, que se reflejarán en las actas de sus sesiones.

En especial, corresponderá a dichos órganos: (i) Establecer, administrar y valorar las pruebas a realizar por los candidatos/candidatas; (ii) resolver las alegaciones a las puntuaciones obtenidas en las pruebas realizadas; y (iii) proponer la adjudicación de la plaza convocada.

Si fuera necesario, los órganos de selección podrán adoptar las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas contenidas en estas bases, en función de la lista final de personas admitidas.

6.1.5 Los Órganos de Selección podrán disponer, en cualquier momento del proceso de selección, de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

6.1.6 SEPI podrá realizar un encargo para el apoyo técnico, en caso necesario, a través de un medio propio, para la gestión de las siguientes actividades: valoración provisional de méritos de las candidaturas admitidas y revisión en caso de reclamaciones. Dicho encargo no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Es responsabilidad de los órganos de selección de SEPI dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte, o en los que se integre, la concreta actividad material objeto del encargo.

6.1.7 **Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la Web de SEPI [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y el Punto de Acceso General [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es); los Órganos de Selección tendrán su sede en la Calle Velázquez nº 134, 28006 de Madrid.**

## 6.2 – Desarrollo del proceso selectivo:

En la página web de SEPI se publicará un cronograma estimado de la duración de las diferentes fases del proceso selectivo.

Cada Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas candidatas no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proceder a su exclusión.

6.2.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 5.3 anterior, se publicará la relación de aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos y aquellos que hayan sido excluidos (identificados por el número de candidatura asignado previamente según lo previsto en la base 5.3).

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para poder subsanar**, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Cada Órgano de Selección notificará a las personas candidatas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales subsanaciones.

Asimismo, las personas candidatas podrán interponer recurso de alzada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015.

Terminado el plazo de subsanaciones y de recurso de alzada, se publicará la relación de candidaturas definitivas admitidas y excluidas al proceso de selección.

Atendiendo a lo establecido en el apartado 3.11 del Real Decreto 656/2024, por el que se aprueba la oferta de empleo público de 2024, si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicada en el apartado 6.2.5 de estas bases.

De acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en caso de realizar llamamientos, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W».

Si fuera necesario, con anterioridad a la realización de cada prueba, se difundirán los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración, que no estén expresamente establecidos en estas bases de las convocatorias.

### **FASE DE OPOSICIÓN:**

La duración máxima de esta fase de oposición será de un año, salvo causa justificada, conforme al artículo 108.2 de Real Decreto Ley 6/2023.

6.2.2 La fase de oposición consistirá en una prueba escrita, que incluirá aspectos de carácter práctico y que se valorará con un máximo de 60 puntos. Las materias sobre las que versará este ejercicio se detallan en el Anexo I de esta convocatoria.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Concluido este ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la relación de candidaturas con indicación de las puntuaciones obtenidas en esta prueba.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

Cada Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

Terminado el plazo de alegaciones, se publicará la relación de candidaturas con las puntuaciones finales obtenidas en la fase de oposición, y las que hayan superado la puntuación mínima de 30 puntos prevista en el Anexo I de estas bases.

Atendiendo a lo establecido en el apartado 3.12 del real Decreto 656/2024, por el que se aprueba la oferta de empleo público de 2024, se procederá a la conservación de la nota obtenida en este ejercicio, siempre que supere como mínimo el 50 por ciento de la calificación máxima prevista. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente para un puesto similar al convocado en estas bases, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos.

Esta medida será siempre de aplicación a las personas que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad.

Para hacer uso de este derecho, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas. No obstante, si optan por realizar el ejercicio de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria inmediata anterior.

### **FASE DE CONCURSO:**

- 6.2.3 Todas las personas que hayan superado la puntuación mínima establecida en la fase de oposición, según se indica en el Anexo I, accederán a la fase de concurso. Esta fase se iniciará con la publicación de una relación de candidaturas con la valoración provisional de méritos, que se valorará con un máximo de 25 puntos en la que se detallará la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total, atendiendo a lo previsto en el Anexo II.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para efectuar las reclamaciones** que pudieran plantearse.

Cada Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones.

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, se publicará la relación de candidaturas con la valoración definitiva de méritos, y aquellas que hayan superado la puntuación mínima de 12 puntos prevista en el Anexo II.

- 6.2.4 En la segunda parte de la fase de concurso, serán convocadas a una entrevista individual, las 5 personas (12 en el caso del perfil A para las Direcciones de Participadas y 8 en el caso del perfil I para la Dirección de FASEE) que hayan alcanzado las mayores puntuaciones en la suma de las calificaciones obtenidas en fase de oposición y en la prueba de valoración de méritos. Esta entrevista se valorará con un máximo de 15 puntos.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.



Posteriormente, se publicará la relación de candidaturas con indicación de las puntuaciones obtenidas en esta segunda parte, desglosando la puntuación obtenida en cada uno de los aspectos valorados y la puntuación total.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

Cada Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

Terminado el plazo de presentación de alegaciones, se publicará la relación de candidaturas con la puntuación definitiva obtenida en cada una de las dos partes que conforman la fase de concurso (valoración de méritos y entrevista individual) y la suma de las mismas para alcanzar la calificación final de la fase de concurso.

- 6.2.5 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

A estos efectos, se publicará una relación de candidaturas con las calificaciones finales, en la que se anunciará la adjudicación de los puestos en favor de las personas que hayan obtenido las mayores puntuaciones totales, para cada una de las plazas convocadas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º) Puntuación total obtenida en la fase de oposición.

2º) Puntuación total obtenida en la fase de concurso

- 6.2.6 La Dirección de Desarrollo de Personas ofrecerá, por correo electrónico, las plazas convocadas a las personas seleccionadas atendiendo a lo establecido en el apartado 6.2.5, que dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la plaza.

Se entenderá que renuncian a la plaza (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) los aspirantes que no presentasen la documentación requerida en el plazo indicado. En este caso, y en el de aquellas personas que no superen el periodo de prueba previsto en estas bases y en el convenio colectivo vigente o que desistan de la plaza adjudicada durante ese mismo plazo de 6 meses, desde que se hiciera efectiva la contratación, el puesto convocado se adjudicará al siguiente candidato/candidata de la lista definitiva publicada por cada Órgano de Selección, para cada una de las plazas convocadas.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Los contratos de trabajo se formalizarán en el plazo aproximado de quince días hábiles desde la adjudicación del puesto, o aquél que libremente acuerden las partes.

## **7.- RÉGIMEN DE RECURSOS**

7.1 Las presentes bases, así como la resolución de cada Órgano de Selección por la que se adjudiquen las plazas objeto de este proceso, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante el Comité de Dirección de SEPI, en el plazo de 10 días hábiles, a computar desde su fecha de publicación, así como, en su caso, ante los tribunales del orden jurisdiccional social, de conformidad con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en función de si los actos administrativos ponen fin o no a la vía administrativa.

7.2 No procederá recurso alguno contra las decisiones y actos de cada Órgano de Selección, en especial, los contemplados en los apartados 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 de la cláusula precedente, que hacen referencia a la resolución de las reclamaciones y alegaciones previstas en cada una de ellas. No obstante, las personas candidatas que se consideren perjudicadas por dichas decisiones o actos, podrán impugnarlos en el seno del recurso a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula.

## **8.- NORMA FINAL**

En todo lo no recogido de forma expresa en estas bases, al presente proceso selectivo le serán de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el segundo Convenio colectivo de SEPI y el resto de la legislación vigente en la materia.

## **9.- RELACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Las personas candidatas que hayan superado todas las fases del proceso selectivo, pero no hayan resultado adjudicatarias de las plazas convocadas, pasarán a formar parte de una bolsa de candidaturas de personal laboral, pudiendo ser llamados para la cobertura temporal de las vacantes que puedan producirse.

Dicha bolsa se publicará en la Web de SEPI [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en el Punto de Acceso General [administración.gob.es](http://administración.gob.es).

SEPI ofrecerá un contrato por sustitución de la persona trabajadora, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, cuya duración quedará fijada en función de la necesidad temporal que se pretenda cubrir: bajas por nacimiento de hijo/a o procesos de incapacidad temporal de larga duración.

Las personas integrantes de la relación de personas candidatas para la contratación de personal laboral temporal, previamente a su contratación, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

La Dirección de Desarrollo de Personas será la unidad encargada de la gestión de esta bolsa, atendiendo a los siguientes criterios:

- La relación estará integrada por aquellas personas que, habiendo participado en el proceso selectivo convocado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación de cada una de las pruebas de que consta el mismo.
- El orden establecido, en caso de empate, será el previsto en la base 6.2.5.

- Esta relación de candidaturas se mantendrá vigente por un plazo máximo de 2 años.
- La Dirección de Desarrollo de Personas ofrecerá, por correo electrónico, la cobertura temporal de la plaza que haya quedado vacante, atendiendo al orden establecido en la bolsa publicada.
- Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de personas de la bolsa publicada, haciéndose igualmente efectiva su contratación.
- Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la modalidad de contratación ofertada. Con la finalidad de garantizar la comunicación y el conocimiento de la persona interesada, la Dirección de Desarrollo de Personas contactará previamente por teléfono.
- Si renunciaran a la oferta de contratación realizada por SEPI, se ofrecerá la contratación al siguiente candidato/a de la citada bolsa.
- No obstante, podrán renunciar al contrato cuando medie causa justificada y, por tanto, que permita que la persona afectada pueda acceder a la siguiente contratación que se genere, manteniendo el número de orden en la relación. Serán causas justificadas las siguientes:
  - La situación de enfermedad, siempre que acredite dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente.
  - Las causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
- Una vez finalizado el contrato temporal, la persona interesada volverá a la relación de candidaturas que conste en la bolsa publicada, en el mismo puesto que tenía antes de producirse la contratación y le será ofertada, si surgiera una nueva necesidad temporal, otra nueva contratación en los mismos términos y siguiendo el mismo procedimiento indicado anteriormente, hasta completar seis meses en conjunto con los sucesivos contratos, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las bolsas en que figure para puestos de similar naturaleza.

En este último caso, será llamada para la próxima contratación temporal la siguiente persona de la bolsa.

- La bolsa con la relación de personas candidatas para el nombramiento como personal laboral temporal tendrá carácter rotatorio.
- Las personas que formen parte de la bolsa podrán gestionar su baja, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección [desarrollodepersonas@sepi.es](mailto:desarrollodepersonas@sepi.es).
- Serán causas de exclusión y baja de la relación de candidaturas las siguientes:
  - Renunciar expresamente a su inclusión en la Relación.

- Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- No aportar la documentación en el plazo indicado sin causa justificada.
- No haber superado el período de prueba.
- No presentarse para la formalización del contrato sin causa justificada.
- Haber sido objeto de despido

Madrid, 23 de diciembre de 2024

## ANEXO I

### **1.- FASE DE OPOSICIÓN: COMÚN PARA LOS PUESTOS DE TITULADO/A SUPERIOR CONVOCADOS**

**Esta fase de oposición constará de la realización de una prueba escrita que se valorará con un máximo de 60 puntos.**

Esta prueba incluirá aspectos de carácter práctico y estará relacionada con las funciones asignadas al puesto ofertado, con las siguientes materias comunes a todas las plazas de personal titulado convocadas y con las materias específicas que a continuación se detallan.

En las plazas convocadas en las Direcciones de Gestión Financiera (Perfil E), Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas – FASEE (Perfil I), y Tecnologías de la Información, Exteriorizaciones y Servicios (Área TIC)- (Perfil G), esta prueba será tipo test.

En el resto de las plazas convocadas, la prueba será escrita con una estructura de preguntas con respuestas de desarrollo y se combinará con otras preguntas tipo test.

En un plazo máximo de dos días hábiles, se publicarán las plantillas correctoras de las preguntas tipo test.

Materias comunes para todas las plazas convocadas:

- SEPI: origen y evolución hasta la actualidad.
- Órganos rectores de SEPI.
- Empresas integradas en el Grupo SEPI y sectores en los que operan.
- Legislación específica de SEPI: Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de derecho público y Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 13 de julio de 1995, de organización y funciones de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.
- Órganos de control externo de SEPI: funciones, competencias.

Materias específicas por plazas convocadas:

#### **Perfil A-Dirección de Participadas:**

- Análisis, valoración y seguimiento de planes estratégicos, entornos sectoriales y presupuestación.
- Análisis de estados financieros.
- Análisis de proyectos de inversión.
- Valoración de empresas.

#### **Perfil B-Dirección de Asesoría Jurídica (perfil 1):**

- Régimen jurídico del Fondo de Apoyo a la solvencia de Empresas Estratégicas

- Ley de Sociedades de Capital
- Régimen de ayudas de Estado
- Régimen jurídico de contratos públicos y privados
- Régimen jurídico de garantías de contratos de financiación
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **Perfil C-Dirección de Asesoría Jurídica (perfil 2):**

- Régimen jurídico del Fondo de Apoyo a la solvencia de Empresas Estratégicas
- Ley de Sociedades de Capital
- Régimen de ayudas de Estado
- Régimen jurídico de contratos públicos y privados
- Régimen jurídico de garantías de contratos de financiación
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Derecho mercantil (modificaciones estructurales, sociedades cotizadas, mercado de valores, Derecho concursal, etc.).

#### **Perfil D-Dirección de Cumplimiento:**

- Responsabilidad penal de la persona jurídica (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal).
- Estatuto procesal de la persona jurídica (Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Deberes de los empleados públicos, principios éticos y principios de conducta (Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- Mecanismos para prevenir el fraude y la corrupción en la contratación del Sector Público.

#### **Perfil E-Dirección de Gestión Financiera**

- Productos financieros: prestamos con diferente grado de subordinación, créditos, bonos, avales, coberturas de tipo de interés y de divisas.
- Análisis e interpretación de la información económico-financiera: magnitudes de balance y cuenta de resultados, ratios financieros.

- Estructura del endeudamiento, capacidad de devolución y garantías asociadas a la misma.
- Análisis de riesgos financieros, estructurales y coyunturales.

### **Perfil F-Dirección de Tecnologías de la Información, Exteriorizaciones y Servicios (Área de Servicios-telecomunicaciones)**

- Redes de Telefonía Móvil
  - Generaciones de Redes Móviles: Desde 3G hasta 5G, incluyendo sus características y diferencias.
  - Arquitectura de Redes Móviles y Protocolos.
  - Seguridad en Redes Móviles.
- Redes Corporativas Locales (Cableadas y WiFi)
  - Modelo OSI y TCP/IP: Capas y su función en la red.
  - Configuración de Redes LAN: Diseño, implementación y gestión de redes cableadas.
  - Redes WiFi: Configuración de SSID, seguridad y gestión de canales.
  - VLANs: Segmentación de redes para mejorar la eficiencia y seguridad.
- Mobile Device Management (MDM)
  - Fundamentos de MDM: Propósito y beneficios de MDM en una organización.
  - Implementación de MDM: Proceso de inscripción de dispositivos y gestión de políticas.
  - Seguridad en MDM: Gestión de políticas de seguridad, geofencing, y protección de datos.
  - Gestión de Aplicaciones Móviles: Distribución y control de aplicaciones en dispositivos móviles.
- Esquema Nacional de Seguridad: aplicado a redes de datos corporativas (cableadas e inalámbricas) así como a redes VoIP.

### **Perfil G-Dirección de Tecnologías de la Información, Exteriorizaciones y Servicios (TIC)**

- Gestión de servicios TIC basado en metodología ITIL
- Gestión de proyectos TIC basado en metodología PMBOK
- Gestión de la seguridad basado en el ENS
- Los servicios compartidos de la Administración General del Estado: qué son, principales servicios, principales beneficios.
- Ley de Contratos del Sector Público

### **Perfil H-Dirección de Desarrollo de Personas**

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Real Decreto Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024
- Diseño de planes de formación.
- Gestión del talento
- Evaluación del rendimiento

### **Perfil I-Dirección del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE).**

- Análisis de las Cuentas Anuales
- Análisis de ratios y magnitudes financieras.
- Instrumentos híbridos de financiación.
- Formas de gobierno corporativo.
- Garantías sobre operaciones financieras.

### **Perfil J-Dirección de Seguridad:**

- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016.
- Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.
- La Directiva 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva NIS2).
- Conocimiento de los diferentes modos de integración y subsistemas relacionados con la seguridad integral (software, dispositivos, elementos hiperconectados, sinópticos relacionados, etc), además de conocer las



diferentes tipologías de infraestructuras: como servicio (IaaS), plataforma como servicio (PaaS), software como servicio (SaaS) y computación sin servidores.

Para superar esta fase de oposición, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos. Todas las personas que hayan superado la fase de oposición, según se indica en el Anexo I, accederán a la fase de concurso.

## **2.- FASE DE OPOSICIÓN PARA PERFIL K-CONDUCTOR/A**

Esta fase de oposición constará de la realización de una prueba práctica de conducción de recorrido urbano con VIP, que se valorará con un **máximo de 60 puntos**.

Para superar esta fase de oposición, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos. Todas las personas que hayan superado la fase de oposición, según se indica en el Anexo I, accederán a la fase de concurso.

## **ANEXO II - A**

### **PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS**

#### **3 TITULADOS/AS SUPERIORES EN LAS DIRECCIONES DE PARTICIPADAS**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos**

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria en relación con las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula:  $17 \times (Y/36)$ .

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases y los contratos de trabajo que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide) o un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedidos por la empresa contratante (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral y los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario o laboral, se podrá aportar un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

**Otros Méritos: Hasta 8 puntos**

- Estar en posesión de un Máster o doctorado que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 2,5 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster)
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.A.3.1**, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 2,5 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 1,5 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
  - *Mas de 100 horas acreditadas: 1,5 puntos*
  - *Entre 41 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
  - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 1,5 puntos. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel C1 en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE), y 1,5 puntos a las que acrediten un nivel C2. Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Será obligatorio aportar la documentación que acredite disponer del nivel B2 del idioma inglés en lectura, comprensión y oral, dado que se trata de un **requisito excluyente**. Si la persona aspirante no dispone de un documento acreditativo, podrá solicitar expresamente, en su escrito de presentación de candidatura, la realización de una prueba de nivel del modo en que el órgano de selección determine y comunique a través de la correspondiente resolución de admitidos y excluidos prevista en la base 6.2.1.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II-A.

## **ANEXO II -B**

### **PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS**

#### **1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA (PERFIL 1)**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos**

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria en relación con las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula:  $17 \times (Y/36)$ .

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases y los contratos de trabajo que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide) o un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedidos por la empresa contratante (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral y los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario o laboral, se podrá aportar un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

**Otros Méritos: Hasta 8 puntos**

- Estar en posesión de un Máster o doctorado que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster)
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.B.3.1**, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
  - *Mas de 100 horas acreditadas: 2 puntos*
  - *Entre 41 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
  - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 1 punto. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II-B.

## ANEXO II -C

### **PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS**

#### **1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA (PERFIL 2)**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos**

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria en relación con las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula:  $17 \times (Y/36)$ .

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases y los contratos de trabajo que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide) o un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedidos por la empresa contratante (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral y los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario o laboral, se podrá aportar un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

#### **Otros Méritos: Hasta 8 puntos**

- Estar en posesión de un Máster o doctorado que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster)
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.C.3.1**, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
  - *Mas de 100 horas acreditadas: 2 puntos*
  - *Entre 41 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
  - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 1 punto. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II-C.



## **ANEXO II- D**

### **PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS**

#### **1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos**

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, ocupando un puesto de trabajo que tenga atribuido como cometido exclusivo o primordial asuntos de compliance.

**Será requisito excluyente** aportar una experiencia mínima de 1 año dentro de los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria; dicho año no será objeto de valoración en relación con la puntuación obtenida en este apartado, atendiendo a lo previsto en la base 1.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los 2 años, dentro de los últimos 36 meses (no se tendrá en cuenta el año mínimo requerido como criterio excluyente), aplicando la siguiente fórmula:  $17 \times (Y/24)$ .

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases y los contratos de trabajo que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide) o un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedidos por la empresa contratante (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral y los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario o laboral, se podrá aportar un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario/a, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

#### **Otros Méritos: Hasta 8 puntos**

- Aportar experiencia profesional, debidamente acreditada, de al menos un año prestando servicios jurídicos, bien en asesorías jurídicas de empresas, bien como abogado externo. Puntuación máxima: 2 puntos.
- Estar en posesión de un Máster o doctorado relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 1 punto (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Aportar una segunda titulación universitaria (exclusivamente grado o licenciatura) oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.D.3.1**, de grado o licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Criminología, Psicología, Economía, Finanzas y Contabilidad. Puntuación máxima: 1 punto (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).

- Disponer de la certificación profesional CESCO, World Compliance Association, Cumplen, Instituto de Oficiales de Cumplimiento u otra similar expedida por asociación sin ánimo de lucro cuyo fin sea profesionalizar la función de compliance, en vigor al día en que expire el plazo de presentación de las candidaturas. Puntuación máxima: 1 punto.
- Aportar formación complementaria debidamente acreditada, realizada dentro de los últimos 5 años, relativa a investigaciones internas, prevención del fraude, prevención de la corrupción, prevención del blanqueo de capitales, prevención de prácticas anticompetitivas, prevención del abuso de mercado u otras relacionadas con las funciones asignadas al puesto de trabajo. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos que tengan **una duración mínima de 10 horas**, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
  - *Mas de 20 horas acreditadas: 2 puntos*
  - *Entre 10 y 20 horas acreditadas: 1 puntos*
  - *Menos de 10 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 1 punto. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado que constate la realización de examen o prueba de nivel en los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II-D.

## **ANEXO II- E**

### **PRIMERA PARTE DEL CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS**

#### **1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 16 puntos**

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria en relación con las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 16 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula:  $16 \times (Y/36)$ .

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases y los contratos de trabajo que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide) o un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedidos por la empresa contratante (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral y los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario o laboral, se podrá aportar un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario/a, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

#### **Otros Méritos: Hasta 9 puntos**

- Estar en posesión de un Máster o doctorado en finanzas que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 4 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster)
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.A.E.1**, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 1 punto (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado, especialmente normativa societaria e instrumentos activos, pasivos y derivados. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
  - *Mas de 100 horas acreditadas: 2 puntos*
  - *Entre 41 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
  - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 2 puntos. Se asignarán 2 puntos a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II-E.

## **ANEXO II - F**

### **PRIMERA PARTE DEL CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS**

#### **1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EXTERIORIZACIONES Y SERVICIOS (ÁREA DE SERVICIOS-TELECOMUNICACIONES)**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos**

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula:  $17 \times (Y/36)$ .

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases y los contratos de trabajo que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide) o un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedidos por la empresa contratante (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral y los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario o laboral, se podrá aportar un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario/a, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

**Otros Méritos: Hasta 8 puntos**

- Aportar la titulación de formación profesional oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación profesional de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red o equivalente, **adicional a la requerida en el apartado 1.F.3.1.** Puntuación máxima 4 puntos
- Acreditar documentalmente disponer de formación y/o experiencia en ciberseguridad y/o en el Esquema Nacional de Seguridad. Puntuación máxima 2 puntos
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 1 punto. La asignación del punto se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
  - *Mas de 40 horas acreditadas: 1 punto*
  - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 1 punto. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II-F.



## **ANEXO II- G**

### **PRIMERA PARTE DEL CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS**

#### **1 TITULADO/A EN LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EXTERIORIZACIONES Y SERVICIOS (TIC)**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos**

- Experiencia aportada en los últimos 2 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, en el área de Tecnologías de la Información y Comunicación, y en actividades vinculadas a la gestión de diferentes fases de proyectos de desarrollo, implantación o despliegue de soluciones TIC, que incluyan la relación con usuarios, y/o con empresas clientes, y/o con empresas proveedoras, todo ello relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 15 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 2 años, aplicando la siguiente fórmula:  $15 \times (Y/24)$ .

Y= número de meses de experiencia acreditados

- Se valorará adicionalmente que la experiencia acreditada en el punto anterior haya sido adquirida en el sector público:
  - Un año de experiencia en el sector público: 1 punto
  - Dos años en el sector público: 2 puntos

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases y los contratos de trabajo que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide) o un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedidos por la empresa contratante (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral y los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- 2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario o laboral, se podrá aportar un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- 3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:
- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
  - Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.
- 4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.
- 5.-La experiencia derivada de la condición de becario/a, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

**Otros Méritos: Hasta 8 puntos**

- Experiencia profesional o prestación de una beca, debidamente acreditada a través de un certificado de funciones, de un mínimo de 1 año dentro de los últimos 2, en tareas relacionadas con la seguridad de la información, tareas de implantación de Esquema Nacional de Seguridad y/o ISO 27001.

Puntuación máxima: Hasta 2 puntos.

- Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia o beca en los últimos 2 años, aplicando la siguiente fórmula:  $2 \times (Y/24)$ .

Y= número de meses de experiencia acreditados

- Forma de acreditación: La misma que se refleja en el apartado de “méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar”. En el caso de la prestación de una beca se aportará un documento acreditativo (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

El órgano de selección valorará la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos en el Anexo IV y en el Curriculum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 3 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
  - *Más de 150 horas acreditadas: 3 puntos*
  - *Entre 101 y 150 horas acreditadas: 2 puntos*
  - *Entre 41 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
  - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Estar en posesión del Certificado en PMP. - Project Management Institute: 2 puntos.
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 1 punto. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II-G.

## ANEXO II - H

### PRIMERA PARTE DEL CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

#### 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### *Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos*

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria en relación con las funciones asignadas al puesto convocado y especialmente en materia de selección, formación y desarrollo.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula:  $17 \times (Y/36)$ .

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases y los contratos de trabajo que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide) o un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedidos por la empresa contratante (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral y los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario o laboral, se podrá aportar un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario/a, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

**Otros Méritos: Hasta 8 puntos**

- Estar en posesión de un Máster o doctorado que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.H.3.1**, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la candidata en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
  - *Mas de 100 horas acreditadas: 2 puntos*
  - *Entre 41 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
  - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 1 punto. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II-H.

## ANEXO II- I

### PRIMERA PARTE DEL CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

#### 2 TITULADOS/AS SUPERIORES EN LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS (FASEE)

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos**

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria en relación con las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula:  $17 \times (Y/36)$ .

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases y los contratos de trabajo que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide) o un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedidos por la empresa contratante (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral y los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario o laboral, se podrá aportar un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

**Otros Méritos: Hasta 8 puntos**

- Estar en posesión de un Máster o doctorado en materia económica (MBA, finanzas o similar) que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster)
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.I.3.1**, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
  - *Mas de 100 horas acreditadas: 2 puntos*
  - *Entre 41 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
  - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 1 punto. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.
- Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II-I.



## ANEXO II – J

### PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

#### 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### *Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos*

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula:  $17 \times (Y/36)$ .

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases y los contratos de trabajo que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide) o un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedidos por la empresa contratante (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral y los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario o laboral, se podrá aportar un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

**Otros Méritos: Hasta 8 puntos**

- Estar en posesión de un Máster o doctorado que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Aportar una titulación en formación profesional oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.J.3.1**, relacionada con las funciones del puesto convocado. Puntuación máxima: 2 puntos.
- Aportar experiencia profesional acreditada en el manejo de CCTV e intrusión (cámaras, resolución de imágenes, volumétricos, magnéticos, sísmicos, etc.), en protección de datos relacionados con las cámaras de seguridad, y en la instalación de arcos de seguridad y scanner. Puntuación máxima: 1 punto.
- Disponer de acreditación o habilitación técnica para la elaboración de planes de autoprotección. Puntuación máxima: 1 punto.
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado, especialmente en materia de:
  - Conocimientos de redes informáticas e instalaciones dedicadas a la seguridad integral y conectados a una CRA
  - Experiencia en ciberseguridad, titulaciones y acreditaciones
  - Software de Gestión: Manejo de las plataformas y software utilizados para el monitoreo y control de alarmas.
  - Uso de programas informáticos relacionados con planigrafía (Sketchup, autocad o similares).
  - Power BI.

Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

- *Mas de 100 horas acreditadas: 2 puntos*
- *Entre 41 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
- *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II-J.

## **ANEXO II - K**

### **PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS**

#### **1 CONDUCTOR/A EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: hasta 17 puntos**

Experiencia dentro de los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria en funciones similares a las asignadas al puesto convocado.

*Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.*

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 4 años, aplicando la siguiente fórmula:  $17 \times (Y/48)$ .

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario o laboral, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajador autónomo o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.

- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

**Otros Méritos: Hasta 8 puntos**

- Disponer de los 15 puntos máximos otorgados en el permiso de conducción por puntos. Deberá acreditarse documentalmente mediante certificado expedido por la Dirección General de Tráfico, en los últimos 30 días a su presentación. 3 puntos.
- Formación complementaria debidamente acreditada, realizada dentro de los últimos 5 años siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Se valorarán especialmente los cursos de perfeccionamiento de la conducción y conducción evasiva-defensiva Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
  - *61 horas acreditadas o más: 2 puntos*
  - *Entre 21 y 60 horas acreditadas: 1 punto*
  - *Menos de 20 horas acreditadas: 0 puntos*
- Haber participado en la conducción de vehículos, prestando servicio a altos cargos o asimilados, en equipos de seguridad con escoltas (cápsulas de seguridad). Deberá acreditarse documentalmente. 3 puntos

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II-K.

### **ANEXO III**

#### **SEGUNDA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: ENTREVISTA INDIVIDUAL COMÚN PARA TODOS LOS PUESTOS CONVOCADOS**

##### **La entrevista individual se valorará con un máximo de 15 puntos.**

En esta segunda prueba de la fase de concurso, serán convocados a una entrevista individual, las 5 personas (12 en el caso del perfil A en las Direcciones de Participadas y 8 en el caso del perfil I para la Dirección de FASEE)), que hayan alcanzado las mayores puntuaciones en la suma de la fase de oposición y la prueba de valoración de méritos.

La entrevista consistirá en varias preguntas que responderá la persona candidata y que versarán exclusivamente sobre los méritos alegados.

A- Se valorarán los siguientes aspectos para **las plazas de titulado/a superior convocadas:**

- Valoración de adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral de la persona candidata en relación con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima 9 puntos.
- Valoración de competencias: Nivel de iniciativa constatado, capacidad de análisis/síntesis y capacidad de comunicación. Puntuación máxima 3 puntos.
- Valoración de la motivación de la persona candidata y previsión de adaptación al entorno profesional de SEPI. Puntuación máxima 3 puntos.

B- Se valorarán los siguientes aspectos para **la plaza de conductor/a convocada:**

- Valoración de adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral de la persona candidata en relación con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima 10 puntos.
- Valoración de la motivación de la persona candidata y previsión de adaptación al entorno profesional de SEPI. Puntuación máxima 5 puntos.

## **ANEXO IV**

### **DOCUMENTO MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA**

Documento disponible en formato PDF para su cumplimentación en la web de SEPI <http://www.sepi.es/es/empleo-publico> y en la página [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)

## ANEXO V

### ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Los órganos de selección tendrán la siguiente composición:

#### **A.- 3 TITULADOS/AS SUPERIORES EN LAS DIRECCIONES DE PARTICIPADAS**

Presidencia: Director/a de Participadas

Secretaría: Director/a Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Director/a de Participadas

#### **B y C.-2 TITULADOS/AS SUPERIORES EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

Presidencia: Director/a Adjunto/a de Asuntos Jurídicos

Secretaría: Director/a Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Director/a de Asesoría Jurídica

#### **D. - 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO**

Presidencia: Secretario/a del Consejo y Director/a de Asuntos Jurídicos

Secretaría: Director/a Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Director/a de Cumplimiento

#### **E. - 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

Presidencia: Director/a de Gestión Financiera

Secretaría: Director/a Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Subdirector/a de Gestión Financiera

#### **F y G. - 2 TITULADOS/AS SUPERIORES EN LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EXTERIORIZACIONES Y SERVICIOS**

Presidencia: Director/a de Tecnologías de la Información, Exteriorizaciones y Servicios

Secretaría: Director/a Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Director/a Adjunto de Gabinete de Presidencia

#### **H-1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Presidencia: Director/a de Desarrollo de Personas

Secretaría: Director/a Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Subdirector/a de Comunicación



**I-2 TITULADOS/AS SUPERIORES EN LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS (FASEE)**

Presidencia: Director/a del FASEE.

Secretaría: Director/a Subdirector de Desarrollo de Personas.

Vocalía: Director/a de Área del FASEE.

**I y K-1 TITULADO/A SUPERIOR Y 1 CONDUCTOR/A EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD**

Presidencia: Director/a de Seguridad

Secretaría: Director/a de Desarrollo de Personas

Vocalía: Subdirector/a de Seguridad

**ANEXO VI**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, con la finalidad de ser contratado/a por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, declaro bajo mi responsabilidad, no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o a través de resolución judicial o equivalente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

En Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

## **ANEXO VII**

### **NORMATIVA DE APLICACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

El Responsable del tratamiento de los datos personales es Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) con CIF: Q2820015B, con domicilio en C/Velázquez, 134 28006 Madrid (España) que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente en el marco de la presente convocatoria.

Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La base de licitud es el artículo es el artículo 6.1 c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de acuerdo con:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Convenio colectivo
- Otra normativa aplicable

Se tratarán categorías especiales de datos de los/as aspirantes con discapacidad, con la finalidad de proceder a la de tiempo y/o medio. La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

En el caso de que una persona sea seleccionada, SEPI podrá corroborar la información aportada poniéndose en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado siendo la base de licitud el interés legítimo de la empresa.

No están previstas comunicaciones de datos salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de SEPI, así como otros que resulten aplicables.

Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página WEB de SEPI [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en el Punto de Acceso General [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), los aspirantes serán identificados por el número de candidatura asignado previamente.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/Velázquez, 134 - 28006 Madrid, o a través del correo electrónico de la Delegada de Protección de Datos: [protecciondedatos@sepi.es](mailto:protecciondedatos@sepi.es), indicando en el asunto: "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

Así mismo, se informa que cualquier persona interesada puede retirar su consentimiento en cualquier momento ante Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/Velázquez, 134 28006 Madrid, o a través del correo electrónico de la Delegada de Protección de Datos: [protecciondedatos@sepi.es](mailto:protecciondedatos@sepi.es), indicando en el asunto: "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con la Delegada de Protección de Datos de SEPI, a través de correo electrónico: [protecciondedatos@sepi.es](mailto:protecciondedatos@sepi.es).